

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Y LA COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL LA BEZINDALLA  
PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DE ZONAS VULNERABLES EN EL BARRIO OLIVER.  
PROYECTO " CUÉNTAME OLIVER, ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA 2018"  
PLAN INTEGRAL DEL BARRIO OLIVER (PIBO)  
AÑO 2018**

En Zaragoza, a 27 de Julio de 2018, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **Dña. Luisa Broto Bernues**, Consejera de Presidencia y Derechos Sociales y la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla, representada por su presidenta **Dña. María del Carmen Martínez Molina**, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostenta:

**MANIFIESTAN**

Que en 2018, las partes que convenian están interesadas en desarrollar el proyecto comunitario **"CUÉNTAME OLIVER, ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA 2018"**, como una continuidad del trabajo que se viene desarrollando desde 2009 cuando se inició el Proyecto Europeo Rehabitat (2009-2012) y el Proyecto Gabriela Mistral ConVida (2012-2013) y posterior Gabriela Mistral ConVida2 (2014-2016). Tras la gestión ha habido diferentes entidades, en función de la situación (Zaragoza Vivienda, Asociación de Vecinos y Vecinas Oliver "Aragón" y La Bezindalla S. Coop.). La financiación fue inicialmente europea y en segundo lugar municipal. Estas entidades han formado parte de manera continuada de un equipo coordinado con el objetivo de definir la intervención. En 2017 el proyecto objeto de este convenio supone un nuevo enfoque del trabajo, fundamentado en las conclusiones que ya desde 2015 La Bezindalla ha planteado: la necesidad de la evolución del proyecto Gabriela Mistral Convida2 hacia un proyecto de barrio, que tuviera una mirada más amplia, que incorporara la visibilización de los aspectos positivos y de las fortalezas para reavivar y reforzar la autoestima colectiva del barrio Oliver. Por lo tanto, se plantea esta apertura por tres motivos principales:

- Además de Gabriela Mistral hay otros entornos vulnerables en Oliver que deben ser atendidos y que el Plan Integral de Barrio Oliver II (2015-2022) contempla como líneas estratégicas de desarrollo.
- Una de las críticas constantes al proyecto anterior ha sido que siempre se hacen las cosas para la misma población o sector de ella, siendo preciso realizar actuaciones para la generalidad de la comunidad del territorio de referencia.
- Los grupos estables del proyecto Gabriela Mistral han ido incorporando a personas de todo el barrio, por lo que había una tendencia natural a la apertura.

Por otra parte, la intervención realizada en 2016, con la puesta en marcha del Plan de Comunicación Positiva y los resultados del mismo, ha reforzado una clave para afrontar la vulnerabilidad: partir de las fortalezas del barrio es más efectivo, a la hora de trabajar el empoderamiento de la comunidad, que hacerlo desde las necesidades.

Que debemos recordar que desde 2012, ha empeorado el nivel socioeconómico general en el barrio como consecuencia del deterioro general provocado por la crisis desde fines de 2008, viéndose más situaciones de exclusión. Todo esto repercute negativamente en la autoestima individual y colectiva, en las relaciones vecinales y en la implicación de las personas y colectivos

en la vida de su barrio.

Que se puede afirmar que el Barrio Oliver es un **entorno con alta diversidad sociocultural y socioeconómica**, porque hay amplios sectores de residentes con necesidad de integración e inserción a todos los niveles:

- Migrantes internos o nacionales llegados hace tiempo de otras partes del país.
- Minoría étnicas autóctonas, en concreto población gitana.
- Residentes de origen extranjero, de primera generación o hijos de inmigrantes.
- Hay un grupo de subcultura de edad (grupo numeroso de personas mayores)

Que dado que existen en el territorio recursos que abordan una parte de las necesidades detectadas, los proyectos comunitarios se han diseñado para abordar la implicación del territorio en su propio desarrollo y mejora, para rescatar y dar visibilidad a los aspectos positivos que tiene la comunidad y hacer todo esto de manera coordinada y en común con los agentes públicos y privados que intervienen en la zona. De esta manera se consigue una intervención complementaria que da respuesta a varias necesidades de manera simultánea y coordinada.

Que ambas partes reconocen el compromiso municipal de mejora que ha supuesto el Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO), cuya primera fase fue aprobada en 1998 por el Pleno Municipal y refrendado por el mismo órgano en diciembre de 2014 para su segunda fase en vigor hasta 2022, precisa de intervenciones como la que se plantean en el proyecto objeto de este convenio. En el documento que se aprobó figura la intervención y mediación en áreas vulnerables como uno de los desarrollos necesarios y, en concreto, el punto 3.1.6.1 hace referencia al programa de intervención continuada en áreas vulnerables en el ámbito social y urbano de Oliver, siguiendo el ejemplo del programa europeo Rehabitat (2009-2012) y el programa Gabriela Mistral Convida (reflejado en el dictamen referido al expediente 1080736/14 por el que se aprueba por unanimidad del Pleno Municipal el PIBOII 2015-2022). Además en el PIBO II existen varias líneas de trabajo que incluyen intervenciones comunitarias tanto en lo que respecta a los destinatarios (vecinos del barrio) como a la metodología participativa y colaborativa.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza, para la gestión de sus intereses y satisfacer las necesidades y aspiraciones de integración de sectores de población marginados, empobrecidos y/o excluidos a través del Área de Derechos Sociales y del Área de Transparencia y Gobierno Abierto (Participación Ciudadana, Planes Integrales, PIBO) desarrolla y gestiona programas dirigidos a este fin. A tal efecto ha propuesto como objetivo de su política sociocomunitaria el fomento de la creación y consolidación de organizaciones sociales y empresas de inserción social y laboral entendidas éstas como aquéllas que, promovidas por la iniciativa privada y sin ánimo de lucro, destinan los beneficios o excedentes, en el caso de que existan, a la reinversión en la propia estructura o en todo caso a su repercusión en fines sociales. Se trata de entidades o empresas en las que se busca el equilibrio entre la responsabilidad, la participación y la solidaridad social con la rentabilidad, la productividad y eficacia empresarial atendiendo al interés general de la comunidad. A su vez, la asociación de Vecinos/as de Oliver "Aragón" ha apoyado y promovido, entre otras, la creación de importantes iniciativas sociales para la ciudad y para el territorio concreto de Barrio Oliver como la Coordinadora del Parque Oliver, la participación en la creación de la Fundación Adunare, la puesta en marcha del centro sociolaboral, el proyecto de animación deportiva (PAD), el Centro Municipal de Tiempo Libre, la empresa de inserción social Consolida Oliver (a partir de la experiencia del Centro Sociolaboral Oliver,) y, a finales de 2014, la generación de la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla, de la que es socia colaboradora fundadora.

Que por todo lo anterior entienden que, la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la realización de un convenio de colaboración que atienda a población excluida y/o en riesgo de exclusión en el marco de la intervención con la población general del barrio. Además del PIBO, el Plan Director Estratégico de Servicios Sociales (2012-2020) plantea, entre otras cuestiones, que un reto que tiene la lucha contra la exclusión es encontrar proyectos viables, entidades promotoras que acepten entre sus fines la lucha contra la exclusión, y gestores que lleven adelante los proyectos junto a las Administraciones Públicas que apoyen económicamente

la tarea de inserción, inclusión, prevención y atención a la mejora de la convivencia ciudadana. El presente convenio es una buena práctica en este sentido dada la especificidad del proyecto, la trayectoria de la intervención pública realizada y la inexistencia de alternativas mercantiles que se adecuen a la consecución de los fines planteados.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza y las entidades sociales de Barrio Oliver, en la línea de actuación de trabajo comunitario y de mediación por la inclusión social, han realizado actuaciones singulares desde una perspectiva multidisciplinar (social, urbanística, medioambiental, cultural) para promover la revitalización y rehabilitación de este territorio de la ciudad y de su comunidad. La Asociación de Vecinos y Vecinas de Oliver "Aragón" viene trabajando en este sentido, desde su creación en 1971, en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Oliver, a través del desarrollo de proyectos, programas y servicios en el ámbito de la infancia, juventud, inserción sociolaboral y empleo, deporte, salud, participación ciudadana y medioambiente; en colaboración con las diferentes administraciones, y especialmente con el ayuntamiento de la ciudad.

Que esta iniciativa se enmarca en el Plan Integral del Barrio Oliver en su segunda fase (2015-2022), en el conocido como Contrato de Barrio (2013) y se relaciona con la Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible (EDUSI) impulsada por el Ayuntamiento de Zaragoza y que incluye Barrio Oliver junto a otros territorios del municipio. También forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019 (línea estratégica 1: Acción Social).

Que en consecuencia y por todo lo manifestado, el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza **2018**, en consecuencia, contiene la partida **ACS 2315 48907 Conv. la Bezindalla S.C. Projectocomunitario Oliver, 45.000 euros**.

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la concesión de una subvención. Por todo lo cual ambas partes

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.** Suscribir un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla (La Bezindalla S.Coop.), con CIF: F-99427445 y domicilio en C/ Pilar Aranda 24 local, 50011 Zaragoza, para formalizar la subvención consignada en presupuesto cuyo objeto es el desarrollo comunitario de zonas vulnerables en el Barrio Oliver a través del **PROYECTO "CUÉNTAME OLIVER, ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA"**, un proyecto que facilita la interacción de vecinos y vecinas, entre ellos y ellas y con organizaciones públicas y privadas.

**SEGUNDO.** La subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal 2018 en la partida "**2018-ACS 2315 48907 Conv. la Bezindalla S.C. Projectocomunitario Oliver, 45.000 euros**.", con documento RC..., será gestionada a efectos económicos por la Cooperativa La Bezindalla que será la encargada de recibir el importe económico, de justificarlo y cumplir con los trámites establecidos en el presente texto. Sus datos identificativos son los siguientes:

LA BEZINDALLA SOCIEDAD COOPERATIVA. Domicilio: Cl. Pilar Aranda nº 24 local (antigua Iglesia). 50011 ZARAGOZA. Representante de las tres socias trabajadoras fundadoras: María del Carmen Martínez Molina. CIF: F 99427445.

El importe del proyecto coincide íntegramente con el importe de la subvención: 45.000 euros

**TERCERO.** Es objeto de este convenio de colaboración: reforzar la autoestima de la población del barrio Oliver, recuperando y visibilizando las fortalezas que le han permitido amortiguar y encajar las dificultades, necesidades y desigualdades a lo largo de su historia, capacitando a las personas y grupos para que participen activamente en su entorno y en su vida, poniendo en valor su participación a lo largo del tiempo.

Las estrategias definidas se basan en las claves de éxito identificadas en los proyectos realizados en años anteriores, dando continuidad a procesos ya iniciados y que necesitan de un impulso para poder ser asumidos de manera autónoma por el propio barrio y por los propios

vecinos/as. El reconocimiento de las buenas prácticas las potencia en la medida que se les da valor y se hacen conscientes. Para que las transformaciones sociales sean posibles y perdurables se requieren procesos largos en el tiempo, con implicación del entorno y de la propia población destinataria. Este proyecto permitirá afianzar las transformaciones conseguidas en la fase anterior y seguir con las líneas iniciadas. Esto posibilitará el avance en la transformación de la realidad social de Barrio Oliver y de su interrelación con el resto de la ciudad.

La metodología aplicable se basa en:

- ▶ Nuestro trabajo se desarrolla **en la comunidad**, delimitada, con una población y unas relaciones determinadas. Se realiza **para la comunidad**, está dirigido a conseguir un empoderamiento sobre la historia del barrio y una autoestima colectiva Y, por último, se realiza **con la comunidad**, con la implicación y participación activa de la población.
- ▶ **Presencia continua en el territorio.** Esta presencia se concreta en la utilización de los espacios de relación como escenario principal para la realización de algunas de las actividades, lo que permite el contacto continuo con la población, el conocimiento mutuo y el establecimiento de relaciones de confianza. La calle, el parque, los lugares donde se relacionan las personas, serán los escenarios de actuación. También los centros donde se encuentra la gente de forma organizada.
- ▶ **Priorización de los procesos por encima de las actividades.** Éstos deben garantizar la capacitación y el aprendizaje de las personas, por encima del contenido o temática de cada actividad. Deben garantizar una actitud proactiva de las personas ante la realidad que viven, haciéndoles protagonistas de su vida y de sus decisiones.
- ▶ Trabajaremos en el **rescate de las emociones positivas** de las personas para que, desde esta visión de evocación y recuerdos positivos del pasado, puedan construir un presente de implicación activa (de expectadores a espectadores).
- ▶ **Programación viva:** aunque partimos de una programación inicial, todo trabajo comunitario se va reafirmando y redefiniendo a medida que avanza el proceso, tanto por la necesaria evaluación continua que debemos realizar, como por la incorporación de nuevas ideas y propuestas que van surgiendo.
- ▶ La **coordinación** no sólo es un elemento metodológico básico, sino que es un objetivo en sí misma. Nuestra intervención complementa la intervención que se realiza en el barrio desde otros servicios y proyectos. Debemos ser capaces de generar estrategias que aprovechen los diferentes esfuerzos en la consecución de objetivos comunes. Queremos trabajar de forma cooperante con otras experiencias, incluir la participación ciudadana que ya se da en el barrio, en el propio proceso.
- ▶ La **intervención mediadora profesional** en la gestión de la diversidad y de los conflictos existentes. Entendemos la mediación como un proceso para analizar, gestionar, transformar y solucionar conflictos, que se basa en reconocer la autonomía y autodeterminación de las personas que se hacen responsables de su parte en el mismo. El proceso requiere establecer relaciones de igualdad para, de manera cooperativa y colaborativa analizar la situación que genera conflicto por medio de la comunicación. Este proceso puede establecer nuevas relaciones entre los participantes, genera aprendizaje y aporta la visión de que el conflicto puede ser constructivo.
- ▶ Una clara apuesta por la **Intervención Comunitaria desde la Cultura de Paz**, que trabajamos generando y fomentando relaciones positivas que potencien las capacidades para construir Paz: incorporar la creatividad, el diálogo y el trabajo cooperativo a la hora de afrontar conflictos y establecer relaciones, partiendo de la aceptación de la diferencia y el compromiso.

La entidad se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Zaragoza posibilitando que en las actividades que desarrolla la entidad puedan participar ciudadanos que hayan adquirido el compromiso de realizar '*trabajos en beneficio de la comunidad*'.

En 2018 la entidad desarrollará el **PROYECTO "CUÉNTAME OLIVER, ESCUELA DE**

**CIUDADANÍA VIVA"** en los siguientes términos:

- **OBJETIVO:** reforzar la autoestima de la población del barrio Oliver, recuperando y visibilizando las fortalezas que le han permitido amortiguar y encajar las dificultades, necesidades y desigualdades a lo largo de su historia, capacitando a las personas y grupos para que participen activamente en su entorno y en su vida, poniendo en valor su participación a lo largo del tiempo.

**Se intervendrá en base a tres líneas de intervención:**

1. **PONER EN VALOR LA HISTORIA DEL BARRIO: "CUÉNTAME OLIVER"** nos permitirá profundizar en las experiencias que han llevado a la población de Oliver a protagonizar procesos colectivos de reivindicación, implicación y participación en la transformación de su barrio. De estas vivencias podemos extraer aprendizajes, que, como fortalezas del barrio, nos ayuden a generar empoderamiento colectivo en beneficio del entorno. En 2018 pondremos el foco de atención en conocer el proceso participativo llevado a cabo en torno al parque Oliver (*aprovechando el momento cercano de su 25 aniversario*) y utilizaremos el parque como uno de los escenarios principales (aunque no el único) de la acción a desarrollar, para extraer y poner en valor estrategias que hoy pueden suponer grandes aprendizajes para afrontar las situaciones de dificultad actuales. A través de las historias de sus vecinas y vecinos
2. **IMPLICARNOS EN EL PRESENTE: "ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA (practicamos)"** supone que recuperamos la historia de los procesos vividos en el barrio y facilitamos que las personas espectadoras de los procesos participativos del barrio pasen a ser "espect-actrices" y sean protagonistas de los mismos. Para ello, pondremos el foco a corto plazo en:
  - IV Jornadas del Parque Oliver, centradas en la dimensión participativa del mismo (2018) (*las dos jornadas anteriores han recogido los usos del parque y la dimensión medioambientalista. Ambas jornadas han sido organizadas y facilitadas por La Bezindalla como encargo de La Asociación Coordinadora del Parque*)
  - Y a medio plazo preparando, desde ya, el 25 aniversario del parque (2018).  
Se trata de implicar a la población (vecinas y vecinos colegios, grupos, entidades, proyectos de barrio,...) en este "descubrir" y "participar", convirtiendo todo el proceso en una experiencia pedagógica y formativa para toda la población.
3. **CREAR CONOCIMIENTO CONJUNTO: "ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA (teorizamos)"** supone generar inteligencia colectiva, aprender de la experiencia conjunta, extrapolarlo y compartirlo entre vecinas y vecinos entre sí, con los agentes intervinientes, y ADEMÁS con el resto de la ciudad. Para ello, proponemos:
  - Generar diferentes materiales que recojan el trabajo y los aprendizajes y que nos sirvan para difundirlo (vídeos, publicaciones, boletines...) (2018)
  - Jornadas técnicas de puesta en común, reflexión y profundización sobre el trabajo comunitario, procesos participativos, metodologías llevadas a cabo en lo que habrá sido y será OLIVER, ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA... (2018).
  - Trasladar las necesidades y propuestas de futuro a las administraciones

<b>PONEMOS EN VALOR LA HISTORIA DEL BARRIO "CUÉNTAME OLIVER"</b>	Recogemos la historia de la participación y los hitos de Oliver, a través de "las historias" de los vecinos/as vinculadas a ellos, poniendo en valor la participación ciudadana. <b>Actividades:</b> - Creación de un grupo de documentalistas que se reunirá en ciertos momentos durante el año para documentar la historia de la participación en Oliver - Información del proyecto al barrio (Carteles, videos invitando a la participación) - Sesiones de trabajo con grupos estables - Recopilación de "historias" en la calle: - Transectos - Entrevistas individuales y grupales - Recopilación de "historias" con grupos organizados - Sistematización de la documentación recogida (videos, escritos, carteles etc..) y que sirva para su difusión
<b>NOS IMPLICAMOS EN EL PRESENTE "ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA (practicamos)"</b>	Preparamos y celebramos las III Jornadas del Parque Oliver (mes de noviembre) <b>Actividades:</b> - Preparación y desarrollo de las III Jornadas del Parque Oliver - Sesiones con el grupo de documentalistas - Trabajo con diferentes grupos del barrio para elaborar materiales para presentar en las jornadas - Organización de grupos que cuenten la experiencia en las jornadas
<b>CREAMOS CONOCIMIENTO CONJUNTO PARA EL BARRIO Y LA CIUDAD "ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA (teorizamos)"</b>	Junto con espectadores y espectadoras que se impliquen, creación de materiales de difusión de la experiencia, hacia dentro del barrio y hacia el resto de la ciudad. <b>Actividades:</b> - Realización del Informe de las III Jornadas del Parque - Exposición de las conclusiones de las III Jornadas del Parque - Difusión de la sistematización resultante del "Cuéntame Oliver" por diferentes medios - Elaboración de la memoria del proyecto

Para la realización del proyecto 2018 se plantea el siguiente presupuesto de gastos ajustado a la aportación municipal:

PRESUPUESTO PROYECTO 2017	<b>EUROS</b>
Recursos humanos	38.000 €
Actividades, servicios profesionales y materiales	6.000 €
Otros	0 €
<b>TOTAL GASTOS (100% coste total)</b>	<b>45.000 €</b>

El convenio es anual durante **2018**:

- **Marzo-abril:** previos y elaboración de la propuesta
- **Abril-mayo:** puesta en marcha del proyecto, darlo a conocer, iniciar contactos, concreción práctica de las actividades, ...
- **Mayo-noviembre:** desarrollo de las actividades programadas y trabajo con la comunidad (vecinos/as, expertos/as, grupos...).
- **Noviembre-diciembre:** difusión de una parte del trabajo realizado (la parte que tiene relación con el parque), desarrollo III Jornadas del Parque, cierre del año, valoración, conclusiones.

**CUARTO.** La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza en vigor en el momento de firmar este convenio y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha aportado certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición del órgano de gobierno.

Así mismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la

referida ordenanza.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

**QUINTO.** De acuerdo con lo establecido en el art. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se exime a la entidad de tener que financiar el 20% restante del proyecto. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2018 la cantidad de 45.000 euros, que es la previsión del presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria referida. Esta cantidad la recibirá la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla debiendo proceder a su justificación tal y como se indica en el presente convenio.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

**80 %** a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.

**20 %** restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

**SEXTO.** A la cantidad subvencionada se podrá imputar el 13 % de los gastos indirectos, de gestión y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, pudiendo elegir cualquier gasto de los reseñados, siempre que no exceda del 13% de la cantidad total. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los **gastos directos** serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los **gastos indirectos** serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo

EN NINGÚN CASO EL IMPORTE DEL CONVENIO PODRÁ DESTINARSE A:

- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS.
- OTROS BIENES DE CARÁCTER INVENTARIABLE
- A LA REALIZACIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN

- Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso los porcentajes de exención de los que se beneficiaría así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

**SÉPTIMO.** Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

**OCTAVO.** La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio.

**NOVENO.** La entidad habrá de justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el destino otorgado a la aportación municipal recibida a través de LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO.

A la finalización de la vigencia del convenio y antes del 15 de marzo de 2019 la entidad presentará MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo

para cumplimentar la forma de presentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO (ver anexo II)** deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del proyecto realizado
2. Breve descripción del proyecto realizado
3. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
  - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
  - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
  - d) Otros recursos
  - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto desarrollado (en su caso).
- 4 Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo
5. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
6. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.
7. Recursos utilizados: habrían de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:
  - Técnicos
  - Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios, etc.
  - Materiales utilizados
8. Actuaciones realizadas: resumen detallado de aquellas actividades realizadas.
9. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
  - Consecución de los objetivos previstos
  - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
  - Indicadores de resultados.
10. Conclusiones, valoración del proyecto. Seguimiento y evaluación del proyecto: realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del proyecto

**JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo III)** realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, deberá cumplir lo siguiente:

- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.
- Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que conste que los gastos que se han considerado directos han sido destinados únicamente al proyecto subvencionado. Además se motivará porque se hace la imputación de gastos directos e indirectos. Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo. En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe.

- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

1. Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

2. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

3. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

4. Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

5. Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

6. Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

#### **NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:**

1. Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.

2. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

**Nota:** Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO AL CONVENIO), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, sito en la primera planta del Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

**DÉCIMO.** En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la

Cooperativa La Bezindalla asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

**UNDÉCIMO.** Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2015 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**DUODÉCIMO.** El seguimiento del convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las partes firmantes. A tal efecto el Ayuntamiento de Zaragoza designa a la Unidad de Planes Integrales (Plan Integral del Barrio Oliver, PIBO) y a Zaragoza Vivienda como interlocutores técnicos del proyecto vinculados a este proyecto, dada la vinculación explicada en los manifiestos de este convenio. En el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo podrá proponer la constitución de una comisión específica que estará formada por un representante del Ayuntamiento y otro de la entidad. Dicha comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que se da cualquiera de los supuestos indicados en el párrafo anterior.

**DECIMOTERCERO.** El presente convenio extiende su vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

**DECIMOCUARTO.** La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Delegación de Acción Social y Deporte, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es: <https://www.zaragoza.es/coordinacion-comunicacion/>. También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

**DECIMOQUINTO.** Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el

competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

**CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y  
DERECHOS SOCIALES**

**COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL  
LA BEZINDALLA**

**Fdo.: Luisa Broto Bernués**

**Fdo.: María del Carmen Martínez Molina**